

7.5.VARIOS

CONSEJO DE GOBIERNO

CVE-2016-7828 *Decreto 52/2016, de 1 de septiembre, por el que se acepta la cesión de uso de una parcela de 12 hectáreas, ofrecida por el Ayuntamiento de Guriezo a favor de la Comunidad Autónoma de Cantabria, para la instalación de una explotación ganadera selecta de ganado vacuno de raza Monchina.*

Visto el expediente incoado para la aceptación de la cesión de uso de una parcela de 12 hectáreas, ofrecida por el Ayuntamiento de Guriezo a favor de la Comunidad Autónoma de Cantabria, para la instalación de una explotación ganadera selecta de ganado vacuno de raza Monchina, a formalizar mediante convenio entre las partes, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.8 de la Ley 3/2006, de 18 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma, según la redacción dada por la Ley de Cantabria 10/2013, de 27 de diciembre, a propuesta del consejero de Economía, Hacienda y Empleo, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 1 de septiembre de 2016,

DISPONGO

Primero. Aprobar la aceptación de la cesión de uso de una parcela de 12 hectáreas, con referencia catastral 39030A005000820000XX, subparcela m, al sitio de La Jaya, en Guriezo, ofrecida por el Ayuntamiento de Guriezo a favor de la Comunidad Autónoma de Cantabria, para la instalación de una explotación ganadera selecta de ganado vacuno de raza Monchina, a formalizar mediante convenio entre las partes, valorada en 174.064,63 €.

Segundo. El plazo de la cesión de uso que se acepta será de doce (12) años, a contar desde la firma del Convenio a formalizar entre la Comunidad Autónoma de Cantabria y el Ayuntamiento de Guriezo. Dicho plazo podrá ser prorrogado conforme a lo pactado en el referido convenio.

Tercero. La cesión de uso se acepta en las siguientes condiciones:

El Gobierno de Cantabria, a través de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación se compromete al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- A finalizar la transformación de monte a pradera y mejorar la instalación del cierre perimetral de la parcela.
- A mejorar las instalaciones de la explotación ganadera, consistente en la mejora de patios, corrales de manejo así como a asumir el coste de su mantenimiento y de las reparaciones necesarias.
- A asumir los gastos del personal destinado en dicha explotación.
- A devolver la parcela al Ayuntamiento una vez expirada la duración de la cesión, o, en su caso, con anterioridad, previo mutuo acuerdo, en perfecto estado de conservación, según el destino pactado.
- A obtener la oportuna autorización para la ocupación temporal del monte.
- A abonar el canon anual en la forma y cuantía pactadas en el convenio a formalizar entre las partes.

JUEVES, 8 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 174

- A responsabilizarse de los daños ocasionados a la propiedad o a terceros, derivados del desarrollo de su actividad en el espacio cedido.

Por su parte, el Ayuntamiento de Guriezo se obliga a:

- Respetar el legítimo ejercicio del uso de la parcela, por la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación y la pacífica posesión sobre ésta.
- Comunicar con la debida antelación a dicha Consejería cualquier actuación que pueda incidir en el ejercicio del uso.

El presente Decreto producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y será inmediatamente ejecutivo.

Santander, 1 de septiembre de 2016.

El presidente del Gobierno,
Miguel Ángel Revilla Roiz.

El consejero de Economía, Hacienda y Empleo,
Juan José Sota Verdión.

[2016/7828](#)